

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00202** 00

Previo a tener en cuenta las comunicaciones libradas para efectos de obtener la notificación del extremo pasivo de la litis, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de no tenerlas en cuenta, proceda a allegar el acuse de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste **la fecha de apertura del mensaje**, toda vez que los documentos allegados no se evidencia tal información (Art. 8, Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 61 hoy, 24 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.